



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°439-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 06 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N°336-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, de fecha 29 de septiembre del 2023, por el cual el Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, remite el informe para la conformación del comité de verificación y recepción de la ejecución de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE DEL SECTOR BOSQUE ÑAHUIMPUQUIO Y CALLES ALEDAÑAS, EN EL CENTRO POBLADO DE ÑAHUIMPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" según el convenio N°05-0035-AII-51, Informe N°013-2023-MDSJB-USLO/EOC-SA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Qué Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo con el numeral 3.1. de la Guía Técnica, una de las actividades ejecución de la AII, lo constituye la Conformación del Comité de Recepción de la y suscripción del Acta de Recepción de la AII y el numeral 3.1.1 con respecto a dicha actividad señala que: "Concluida la actividad el DE designar un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el SA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres días hábiles, luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verifica las partidas y los metrados señalados de la actividad deberá o deberá y los metrados señalados en la Ficha Técnica priorizada o de ser el caso modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

En caso que el Comité de ejecución detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificará la subsanación de los observaciones y suscribirá (...);

Que, visto el Informe N°013-2023-MDSJB-USLO/EOC-SA, de fecha 04 de octubre del 2023, del supervisor de la actividad, el cual se solicita la conformación del comité de verificación y recepción de la AII del convenio N°05-0035-AII-51, de la ejecución de la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE DEL SECTOR BOSQUE ÑAHUIMPUQUIO Y CALLES ALEDAÑAS, EN EL CENTRO POBLADO DE ÑAHUIMPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", el cual tendría como fecha de culminación el 29 de septiembre del 2023;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído e la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –CONFORMAR, la comisión de verificación y recepción de la ejecución de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE DEL SECTOR BOSQUE ÑAHUIMPUQUIO Y CALLES ALEDAÑAS, EN EL CENTRO POBLADO DE ÑAHUIMPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", según el convenio N°05-0035-AII-51, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE : Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
MIEMBRO : Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO : Unidad de Contabilidad

Asesor : Supervisor de obra
Fiscalizador : Regidor de obras

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR, la presente a los miembros del comité, ya las demás unidades pertinentes de la municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar el cumplimiento a la presente resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer X. Prado Estrella
ALCALDE